



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 14

Villa Allende, 15 de Enero de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 197, de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral Municipal se encuentra acéfala.

Que resulta necesario la conformación de la Junta Electoral Municipal en los términos del art. N°196 y s.sgtes. de la C.O.M. debido a que debe llamarse a elecciones para la renovación de autoridades municipales cuyos mandatos expiran en el mes de Diciembre del corriente año.-

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art. 1°: **DESIGNASE** a los fines de integrar la Junta Electoral Municipal a los siguientes ciudadanos;

1.- La Señora Jueza de Paz de la Ciudad de Villa Allende, Dra. **NOEMÍ GRACIELA ALFARO**, D.N.I. 16.963.566, con domicilio en calle San Clemente N° 1380, Barrio San Alfonso, Villa Allende, quien ejercerá la presidencia del cuerpo.

2.- La Señora Directora de la Escuela General José de San Martín de la Ciudad de Villa Allende, **ANA MARÍA JUÁREZ**, D.N.I. 18.385.627, con domicilio en calle Antucurá N° 9430, Villa Allende Parque, Ciudad de Córdoba.

3.- La Señora Directora de Jardín de Infantes Remedios de Escalada de San Martín de la Ciudad de Villa Allende, **SILVANA DE LOS ÁNGELES FONSECA**, D.N.I. 20.299.436, con domicilio en calle Cerro Lanín N° 981, Barrio Cumbres, Ciudad de Villa Allende.

Art. 2°: La Junta Electoral tendrá su sede en el Juzgado de Paz, con domicilio en calle Avenida Padre Humberto Mariani N° 24 - Galería Roma - Oficinas 15 y 16 de la Ciudad de Villa Allende.

Art. 3°: **REQUIÉRASE** el acuerdo previsto en el art. 197 del la C.O.M. al Concejo Deliberante, a cuyo fin **CONVÓQUESE** a sesiones extraordinarias.

Art. 4°: **ORDENAR** la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial Municipal.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 10/19


NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE




ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE